

**EN LO PRINCIPAL:** RATIFICA TODO LO OBRADO; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documento. **SEGUNDO OTROSÍ:** Forma especial de notificación. **TERCER OTROSÍ:** Patrocinio y poder.

## **FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**OSCAR ALEJANDRO PIZARRO LÓPEZ**, Abogado en representación de la Ilustre Municipalidad de Iquique, según se acreditará, con domicilio en Serrano N°134, Iquique, en procedimiento sancionatorio instruido mediante Resolución Exenta N°1/ Rol D-152-2022, al Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que, vengo en ratificar todo lo obrado en el presente expediente sancionatorio por el abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, Manuel Choque Morales, en representación de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en especial, la presentación efectuada con fecha 9 de febrero de 2024, en virtud de la cual se solicitó, en lo principal, una ampliación de plazo para formular descargos, de conformidad con los fundamentos allí planteados.

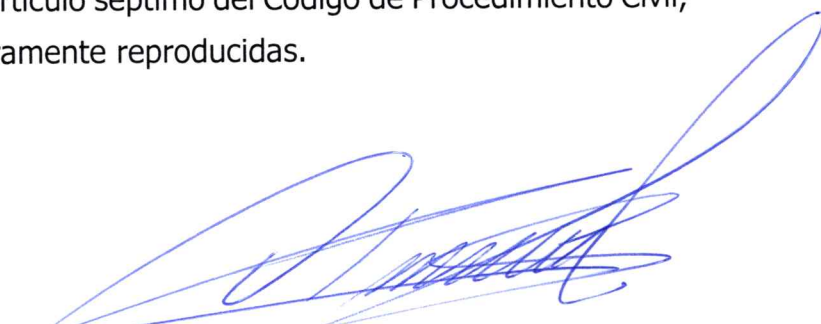
**Por tanto;**

**Sírvase Sr. Fiscal**, tenerlo presente y proveer el escrito presentado por el abogado Manuel Choque Morales de fecha 9 de febrero de 2024.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase Sr. Fiscal, tener por acompañado mandato judicial y extrajudicial amplio, de fecha 10 de diciembre de 2021, otorgado ante el abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría Pública de la comuna de Iquique, don Felipe Jopia Navarro, en virtud del cual consta mi personería para actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase Sr. Fiscal, tener presente que el correo electrónico para las futuras notificaciones del presente procedimiento sancionatorio corresponde a [o.pizarro@municipioiquique.cl](mailto:o.pizarro@municipioiquique.cl)

**TERCER OTROSÍ:** Sírvase Sr. Fiscal tener presente que, en mi calidad de abogado y mandatario judicial y extrajudicial de la Ilustre Municipalidad de Iquique, asumo poder personalmente en esta causa, con todas y cada una de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales doy por expresa e íntegramente reproducidas.



RUT: 13.214.597-0



## Notario Interino de Iquique Felipe Andres Jopia Navarro

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE A RODRIGO SEBASTIAN ARANCIBIA CAMPOS Y OTROS otorgado el 14 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Iquique Felipe Andres Jopia Navarro.-

Serrano 175, Iquique.-

Repertorio Nro: 3039 - 2021.-

Iquique, 14 de Diciembre de 2021.-



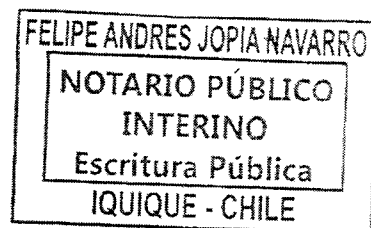
123456791338  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456791338.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71felaniona&ndoc=123456791338>.-

CUR Nro: F5090-123456791338.-



**MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

**A**

**RODRIGO SEBASTIÁN ARANCIBIA CAMPOS Y OTROS**

Repertorio N° 3,039 - 2021.

ARB379918\_2021.doc\*\*\*\*\*

En **IQUIQUE**, REPÚBLICA DE **CHILE**, a diez días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO**, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría Pública de la Comuna de Iquique, con Oficio calle Serrano número ciento noventa y uno, comparece: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, Corporación de derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones diez mil trescientos guion uno, representada por su Alcalde, don **MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO**, chileno, casado, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número once millones ochocientos quince mil novecientos cinco guion cinco, ambos domiciliados en calle Ignacio Serrano ciento treinta y cuatro, Edificio Consistorial de esta ciudad; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya indicada y expone: **PRIMERO:** Que, por este acto, en mi calidad de Alcalde titular de la comuna de Iquique, y en la representación que invisto de

Pag: 2/5



Certificado  
123456791338 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco orgánica constitucional de municipalidades, vengo en conferir mandato judicial y extrajudicial amplio a don **RODRIGO SEBASTIÁN ARANCIBIA CAMPOS**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número quince millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y dos guión tres; a don **FELIPE ANTONIO MALTEZ VERA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número dieciocho millones cuatro mil seiscientos noventa y uno guión siete; a don **ISRAEL IVÁN CALDERÓN FIGUEROA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número dieciséis millones cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos guión nueve; a don **OSCAR ALEJANDRO PIZARRO LÓPEZ**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número trece millones doscientos catorce mil quinientos noventa y siete guión cero; a don **ÁLVARO LUIS OLMOS GAMBOA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número doce millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos diez guión dos; **RICARDO ORLANDO BUGUEÑO CORTÉS**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número quince millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco guión nueve; a don **MIGUEL ANDRÉS SANTOLAYA GONZÁLEZ**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número doce millones doscientos doce mil novecientos cuarenta y ocho guión nueve, para que representen a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en todo juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga presente o que le ocurra, quedando facultados los mandatarios para contestar nuevas demandas y ser emplazados en gestiones judiciales, en cumplimiento de sus obligaciones legales de conformidad con la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, para efectos de salvaguardar los intereses de la municipalidad. Se confiere a los mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del



Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato podrán representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, ante cualquier Tribunal del orden judicial de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza, y así intervengan los mandatarios como demandantes o como demandados, terceristas, coadyuvantes o excluyentes o cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que, por este instrumento, se les confieren con la facultad especial de percibir personalmente y otorgando poder simple notarial. Podrán los mandatarios delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. **SEGUNDO:** Asimismo, por este acto, se confiere mandato extrajudicial a don **RODRIGO SEBASTIÁN ARANCIBIA CAMPOS**, a don **FELIPE ANTONIO MALTEZ VERA**, a don **ISRAEL IVÁN CALDERÓN FIGUEROA**, a don **OSCAR ALEJANDRO PIZARRO LÓPEZ**, a don **ÁLVARO LUIS OLMOS GAMBOA**, **RICARDO ORLANDO BUGUEÑO CORTÉS**, y a don **MIGUEL ANDRÉS SANTOLAYA GONZÁLEZ**, ya individualizados, para que representen ante diversos organismos públicos o privados, en toda situación de conflicto que pudiera afectar en el presente o futuro, los intereses del **Mandante**. Para el desempeño del mandato extrajudicial, se confiere al mandatario todas las facultades, simples y especiales, contempladas en el Artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, ambos incisos, las que se dan por expresamente reproducidas. El presente mandato se otorga con

Pag: 4/5



Certificado N°  
123456791338  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

carácter indefinido. **PERSONERÍA:** la personería de don **MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Iquique consta en Decreto Alcaldicio cuatrocientos uno de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, el cual dispone el asumo de funciones como alcalde titular de la comuna de Iquique, la cual no se inserta por ser conocida y a su expresa solicitud. Escritura confeccionada conforme a minuta redactada por el Abogado MIGUEL SANTOLAYA GONZÁLEZ.- Así lo otorga y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento público, previa lectura, firma la parte compareciente en señal de conformidad, conjuntamente con el Notario Público que autoriza.- Se dan copias.- Doy Fe.-

R	3039
B	
D	



**MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO.**

Por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

